



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 109-2024-MDU**

Uchumayo, 12 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 2063-2024-GSC-MDU de la Gerencia de Servicios Comunes, de fecha 25 de octubre de 2024, Dictamen Legal N° 209-2024-MDU/GM-OAJ de la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de noviembre de 2024, Proveído N° 1234-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como gobierno local, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 3.1 del artículo 80° del citado texto legal establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud una función específica exclusiva de las municipalidades distritales es la de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, por su lado, el artículo 4°, primer párrafo de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (en adelante LMMGE) señala:

*"El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos."*

Que, por otro lado, conforme a los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes, entre otros, para: a) *Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos* y d) *Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.*

Que, del mismo modo, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM establece que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Este instrumento tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Asimismo, se indica que el plan de Gestión de Residuos Sólidos Municipales se actualiza cada cinco (05) años.

Que, ahora bien, conforme lo establece la Guía para Elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM (en adelante la DIRECTIVA), se distinguen 4 etapas para la elaboración de dicho plan: Etapa 1 Organización y Planificación, Etapa 2 Diagnostico, Etapa 3 Formulación y Etapa 4 Seguimiento y Monitoreo.





Que, en ese sentido, mediante Informe N° 2063-2024-GSC-MDU, emitido por la Gerencia de Servicios Comunes, se indica que el proceso de elaboración del PMR requiere del trabajo coordinado de un equipo denominado Equipo Técnico Municipal (ETM), designado por el despacho de Alcaldía de la Municipalidad, realizando la siguiente propuesta para la conformación de dicho equipo técnico:

ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA	COMPETENCIA	CARGO
Gerencia de Servicios Comunes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.</li> <li>Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general.</li> </ul>	Gerente de Servicios Comunes
Gerencia de Administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.</li> </ul>	Gerente de Administración
Planificación y Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.</li> </ul>	Gerente de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico y Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitar la relación de organización sociales.</li> <li>Convocar a los líderes de organizaciones sociales.</li> </ul>	Gerente de Desarrollo Económico y Social
Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realiza la identificación de predios del distrito y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.</li> </ul>	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Gerencia de Administración Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.</li> <li>Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.</li> </ul>	Gerente de Administración Tributaria



Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM (en adelante la DIRECTIVA), señala que el Equipo Técnico Municipal (ETM), es designado por la Alcaldía de la municipalidad, por lo que, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente para la aprobación de la conformación de dicho equipo técnico; debiendo tenerse en cuenta la nueva denominación, de las áreas involucradas en la conformación del equipo técnico, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Provedo N° 1234-2024, emitido por Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaria General a fin de que, se emita la Resolución de Alcaldía conformando el Equipo Técnico Municipal (ETM).

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM; el cual estará conformado de la siguiente manera:

ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA	COMPETENCIA	CARGO
Gerencia de Servicios Comunales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.</li> <li>Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general.</li> </ul>	Gerente de Servicios Comunales
Oficina de Administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.</li> </ul>	Jefe de la Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.</li> </ul>	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico y Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitar la relación de organización sociales.</li> <li>Convocar a los líderes de organizaciones sociales.</li> </ul>	Gerente de Desarrollo Económico y Social
Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realiza la identificación de predios del distrito y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.</li> </ul>	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Gerencia de Administración Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.</li> <li>Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.</li> </ul>	Gerente de Administración Tributaria



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al ETM, presidido por la Gerencia de Servicios Comunales, la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Uchumayo.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y su publicación en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Hardin José Abril Velarde
ALCALDE

